



Regulación del uso de teléfonos móviles

“Dentro de la autonomía de organización y funcionamiento, cada centro adoptará medidas de carácter pedagógico para regular el uso de teléfonos móviles y relojes inteligentes durante la jornada escolar”. (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y Ley de Educación del País Vasco 17/2023, de 21 de diciembre)

El Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, regula el marco de convivencia en el que los alumnos y alumnas han de aprender a ejercer sus derechos y a cumplir sus deberes adquiriendo las competencias necesarias para integrarse en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Es indudable que el uso de teléfonos inteligentes interrumpe la actividad de aprendizaje de los jóvenes. Además, el uso de móviles en las aulas lleva a que los alumnos se involucren en actividades no relacionadas con el ámbito educativo, lo que afecta su capacidad de recordar y comprender los contenidos que se están impartiendo en el aula.

Bachillerato y Formación Profesional

Teniendo en cuenta la normativa en vigor, se deduce que el establecimiento de normas de uso de los teléfonos móviles y relojes inteligentes se encuentra dentro del margen de autonomía de organización y funcionamiento de los centros para que, atendiendo a las especificidades de cada contexto, regulen el uso de los mencionados dispositivos.

Como centro educativo tenemos la misión de educar al alumnado de todos los niveles en el uso seguro de las tecnologías de información y comunicación, y en los principios éticos que deben regir su utilización, para que la ciberconvivencia sea posible. Por tanto, desde el centro San Luis queremos fomentar medidas que mejoren la calidad educativa de nuestro alumnado.



Fomentar un buen uso

Las tecnologías digitales presentan un enorme potencial para mejorar y diversificar las prácticas de enseñanza y aprendizaje, así como para desarrollar las competencias digitales entre el alumnado. Debemos enseñarles a aprovechar la oportunidad que nos brindan estas tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje, la comunicación y la creatividad. Sin embargo, teniendo en cuenta que el acceso a los teléfonos móviles impacta directamente en la adquisición de conocimientos y la interacción de los alumnos y alumnas, es necesario fomentar la correcta utilización de estos dispositivos e impulsar hábitos saludables de uso, así como actitudes y estrategias que favorezcan la convivencia positiva en el ámbito digital, dado que también pueden ser fuente de riesgos y amenazas, que deben afrontarse.

Regulación del uso

A lo largo de 2024, los centros educativos –tanto públicos como concertados– aprobaron medidas de carácter pedagógico para la regulación del uso de los móviles y los relojes inteligentes durante la jornada escolar.

Se entiende como **jornada escolar el espacio de tiempo que incluye tanto el horario lectivo como los tiempos de recreo, así como los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.**

Como centro escolar, responsable de la formación del alumnado y de que este haga un uso responsable de los móviles, aprobamos que **los dispositivos permanecerán guardados en las mochilas/bolsos apagados o en modo avión durante las horas lectivas y podrán ser utilizados exclusivamente durante el recreo.** Cualquier urgencia será atendida desde el centro educativo y excepcionalmente se podrá dejar con sonido por urgencias familiares, previamente avisado el profesorado en el aula, dejándolo en la mesa del docente.

Exclusivamente se podrá emplear en el aula cuando se requiera para actividades exclusivamente educativas guiadas y supervisadas por el docente.

Esta regulación, habiendo sido aprobada por el Consejo Escolar, quedará recogida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del Centro en Bachillerato y FP.



Estas medidas tienen como objetivo promover acciones de sensibilización sobre los riesgos del uso excesivo de los teléfonos móviles y relojes inteligentes, así como prevenir el ciberacoso. En cualquier caso, las mismas no excluyen la posibilidad de que desde el centro se puedan promover acciones de sensibilización sobre los riesgos del uso excesivo de los smartphones y sobre el uso apropiado y sano de las tecnologías de la información y la comunicación, así como intervenir siguiendo los protocolos creados a tal efecto para prevenir el ciberacoso.

Medidas correctoras

En caso de incumplimiento de la presente normativa las medidas que se adopten serán las siguientes:

- a) Primer incumplimiento: Amonestación escrita. Recordamos a las familias que según el Decreto de Derechos y Deberes del alumnado la suma de tres amonestaciones de cualquier circunstancia puede ser motivo de expulsión temporal del Centro.
- b) Segundo incumplimiento: Además de lo anterior, la obligatoriedad de realizar un curso de reeducación en el uso de tecnologías móviles.
- c) Tercer incumplimiento: Motiva la expulsión temporal del Centro.